



Región de Murcia
Consejería de Salud



EXPEDIENTE: CSE/9999/1100848935/18/PAS

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En la ciudad de Murcia, a 14 de noviembre de 2018.

REUNIDOS

De una parte: Asensio López Santiago, en su calidad de Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

De otra: Don Manuel Lucas Salmerón, con NIF: 77710137Z, en representación de la empresa IMACAPI S.L., con NIF: B73508491, según apoderamiento otorgado con fecha 19 de febrero de 2014, ante la Notaría Doña Ana María Alarcón Pomares, y número de su protocolo 248, bastantado por la los Servicios Jurídicos de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1- La Resolución inicial que autorizó la tramitación del expediente de REDACCION DEL PROYECTO DE EJECUCION, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA REDACCION DEL PROYECTO DE LAS OBRAS DE AMPLIACION Y REFORMA DEL CENTRO DE SALUD DE CARAVACA DE LA CRUZ, a propuesta de la Secretaría General Técnica, fue acordada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en fecha 25 de junio de 2018, tramitándose por procedimiento abierto simplificado, conforme al artículo 159 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

II.- El Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación fue aprobado por Resolución de fecha 9 de mayo de 2018, previo informe del Servicio Jurídico.

III.- Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 9 de julio de 2018, se aprobó el expediente tramitado el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ordenándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación, acordándose su adjudicación por Resolución de fecha 7 de noviembre de 2018.

IV.- Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del presente contrato.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS





Región de Murcia
Consejería de Salud



Primera: El presente acto tiene por objeto formalizar la contratación de la REDACCION DEL PROYECTO DE EJECUCION, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA REDACCION DEL PROYECTO DE LAS OBRAS DE AMPLIACION Y REFORMA DEL CENTRO DE SALUD DE CARAVACA DE LA CRUZ, con estricta sujeción a los Pliegos que rigen la contratación y aceptados por el adjudicatario a través de su oferta.

Segunda: D. Manuel Lucas Salmerón, cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, se compromete a realizar la prestación objeto del contrato en las condiciones expresadas en su oferta, y con estricto cumplimiento de lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas de este contrato, cuyo contenido conoce y acepta en todas sus partes.

Tercera: El plazo de ejecución será de dos meses, comenzando el cómputo del mismo desde la fecha de suscripción del presente documento contractual.

Cuarta: El precio total que se obliga a pagar el Servicio Murciano de Salud por los trabajos a realizar por el adjudicatario del presente contrato, es de TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (36.602,50 euros), IVA incluido, con el siguiente desglose:

Base imponible: 30.250,00 €.
IVA (21%): 6.352,50 €.

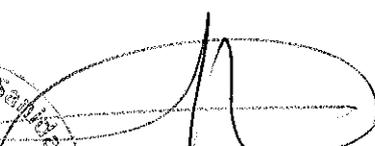
Quinta.- El adjudicatario en escrito de fecha 6 de noviembre de 2018 solicita que la garantía definitiva, sea retenida del precio del contrato, posibilidad prevista en la Cláusula 5.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación, y por importe de 1.512,50 euros.

Sexta.- En razón de las características del contrato no se establece plazo de garantía, por lo que, comprobada la correcta ejecución de los trabajos, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía definitiva constituida.

Séptima.- El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

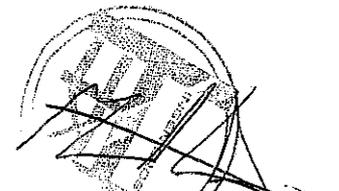
Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello firman en triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principios citados.

POR EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD


Fdo.: Asensio López Santiago.



**POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA
IMACAPI S.L.**


Fdo.: Manuel Lucas Salmerón.